



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO N° **4 98 1**

PUERTO WILLIAMS,

04 JUL 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

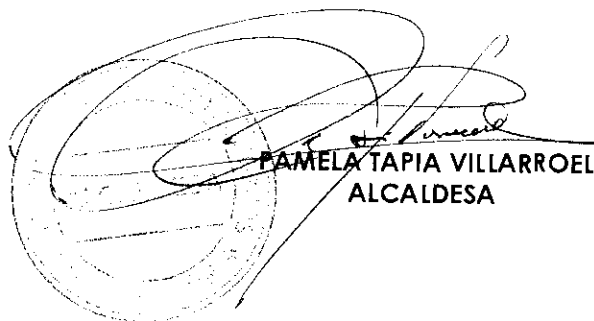
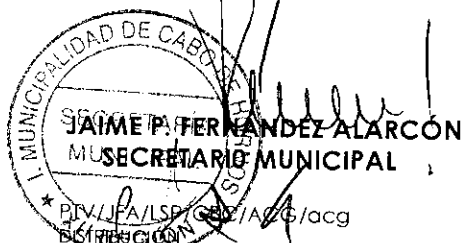
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexa N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; y
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios.
- El contrato de Prestación de Servicios con fecha 27 de junio de 2014

DECRETO :

1° APRUÉBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 28.06.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Sra. **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, Rut. , ambos domiciliadas en calle O'HIGGINS N° 189 de Puerto Williams y el Sr. **Tommy Henríquez Cárdenas**, RUT N° para que realice funciones de "Operador de equipos de Difusión Musical" en FIESTA DE LA NOCHE MAS LARGA 2014"

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta Administración de fondos 114-05-32 del programa "RECUPERACIÓN DE BARRIOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 27 días del mes de junio del año 2014, entre la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut. 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Sra. PAMELA TAPIA VILLARROEL, Rut. [redacted] ambos domiciliados en calle O'HIGGINS N° 189 de Puerto Williams, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, y el SR. **TOMMY ANGELO HENRIQUEZ CARDENAS**, de Nacionalidad Chilena, RUT N° [redacted] domiciliado en calle O'Higgins # 271, Puerto Williams convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata a Honorarios al Señor **TOMMY ANGELO HENRIQUEZ CARDENAS**, para prestar sus servicios como "Operador de equipos de Difusión Musical en FIESTA DE LA NOCHE MAS LARGA 2014"
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá el día 28 de junio de 2014, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.
- TERCERO:** El Operador, deberá realizar la labor de Confeccionar material audiovisual en coordinación con los Encargados del Programa Recuperación de Barrios para difundir en el evento programado.
- CUARTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad cancelará la suma de **\$120.000.-** (ciento veintes mil pesos).
- QUINTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.
- SEXTO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SEPTIMO:** La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el operador hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.
- OCTAVO:** El presente instrumento se suscribe por las partes, en 8 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Operador (1), ALCALDÍA (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DOM (1), QUIERO MI BARRIO (1), (1) Control, Of. de Partes (1)
- NOVENO:** Con todo el presente Contrato, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

TOMMY HENRIQUEZ CARDENAS
OPERADOR DE DIFUSION

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/JFA/LSP/CBS/ACG/dcg
DISTRIBUCIÓN

1. OPERARIO
2. ALCALDÍA
3. SECMUN
4. DAF
5. DOM
6. RECUPERACIÓN DE BARRIOS